

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-005-2011-00430-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante	MONTERREY GRAN CENTRO COMERCIAL P.H.
Demandado	INVERSIONES B J LTDA
Providencia	Auto 360v
Decisión:	Ordena reanudar

Teniendo en cuenta que el termino dado en el auto de fecha 16 de enero de 2015 (81) se encuentra vencido, se ordena reanudar de oficio tal y como se dispone en el artículo 163 inciso final del Código General del Proceso..

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4-V

Juez (firmada digitalmente)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--